Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

cientos cinquenta y nueve r.s y medio, a que se agregan quatro cientos cin
co reales, y dos mrs, del servicio ordinario, y extra ordinario q
con los salarios de ess.no y cobrador asen, dos mil ciento sesenta y qua
tro r.s diez y nueve mrs, y las ll.s quatro mil quinientas sesenta y nueve
que se partida dha Porcion entre ellas, que es a diez y siete mrs, a
cien dos mill, dos cientos, ochenta y quatro r.s y medio, y sobran cien
to diez y nueve r.s treinta y dos mrs, y de ellos se vaxan dos r.s veinte y
seis mrs, que faltan en el repartimiento que antecede y que
dan ciento diez y siete r.s y seis mrs, a que se agregan ciento setenta y
tres, y doze mrs, que quedaron existentes, en las quentas que se le tomaron
a dho D.n Matheo Lax Monzon como cobrador que fue de estos efectos
que ambas porciones ymportan doscientos noventa r.s diez y ocho mrs
para gastos de este heredam.to = y respecto de ser necesario el aver de
nonbrar cobrador para que pague y cobre ambos padrones que se an
de practicar: desde luego nonbran p.r tal a Joseph Faura vezino
desta Villa, quien para ello aia de otorgar fianza, con escrip.ra a fa
vor de este heredam.to y propuso dho Faura ser le tal su fiador
Joseph Galera vezino de murcia, quien desde luego ara dho fian
za con dho Faura mancomunados, a lo que se condescendio en es
ta Junta = y en atenz.n a que para reveerlas, azequias, y otras cosas
pertenecientes a aguas, los s.res Alcaldes de huerta, y es
tos Irregulados a Salarios Diarios por lo que
Para obiar estos le consignan anualm.te trescientos R.s